ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER LOGISTICO PARA LA JORNADA DEL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITFIP"

INTRODUCCION

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, forma profesionales íntegros, líderes transformadores del entorno Regional y Nacional con criterio global, tecnológico, ambiental para el desarrollo social, económico y cultural en el marco de la convivencia y la paz, tiene como visión que en el 2024, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, será reconocido por sus programas académicos de alta calidad y el liderazgo en la formación de profesionales íntegros, emprendedores, gestores de un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo ambiental y sostenible de la región y la Nación, en un contexto globalizado, fortaleciendo la cultura de la paz..

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículos dinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la

autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, Ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionalesque faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad parala comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucionale interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad a los postulados del Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", y al documento denominado *"Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía"*, creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
c. Las condiciones técnicas exigidas
d. El valor estimado del contrato y su justificación
e. El plazo de ejecución
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán dos acápites más que serán:

1. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidad de explicar el MOTIVO de su no exigencia)
2. La forma de pago (En caso en que se haya previsto un plazo por parte de la Entidad).

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos que

en el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre – contractual y en la etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 07 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

- Registro único de Proponentes.
- Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Incentivos a la industria nacional.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- Formalidades del contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 21 de 2018 Estatuto General, artículo 13, establece que el Consejo Directivo del ITFIP es la máxima autoridad de dirección y gobierno de la Institución Universitaria y está integrado por:

a. El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo preside.
b. Un miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector universitario.
c. El Gobernador del Departamento del Tolima o su delegado.
d. Un representante de las directivas académicas, conformadas por el vicerrector Académico y los decanos de la facultad.
e. Un representante de los docentes de la Institución.
f. Un representante de los estudiantes de la Institución.
g. Un representante de los egresados graduados de la Institución.
h. Un representante del sector productivo de la zona de influencia.
i. Un ex rector de la Institución.
j. El rector del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP, con voz y sin voto.

En el artículo 16 del estatuto en mención, establece las condiciones que debe reunir el representante de los estudiantes, y a su vez, el mecanismo de su elección. Mediante el acuerdo No 033 del 20 de agosto de 2024, el Consejo Directivo reglamentó la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución, el cual establece:

"El representante de los estudiantes debe estar debidamente matriculado en uno de los programas académicos de educación superior que ofrece la institución, haber cursado por lo menos un (1) semestre en uno de los programas regulares de la Institución, el cual será elegido mediante votación secreta.

No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o sancionado para desempeñar funciones públicas de conformidad con la Constitución y la ley. No haber sido sancionado

por la institución en concordancia con el reglamento estudiantil a la fecha de su elección y al momento de la inscripción. Cada estudiante tendrá derecho a un voto".

Que SAMUEL ANTONIO GALINDO CAMPOS, fue elegido por un período de dos (2) años como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del ITFIP, quien se posesionó el día 21 de noviembre de 2022 y, en consecuencia, termina su período el 21 de noviembre de 2024, motivo por el cual se debe convocar a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

Así pues, se requiere adelantar la jornada de elecciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución, el cual se llevará a cabo el día miércoles 13 de noviembre del 2024, en el horario de 8:00 A.M. a 9:00 P.M. en jornada continua en la sede principal de El Espinal, y en las sedes de Chaparral, Flandes, Tocaima y la ampliación de Ibagué.

En la logística se ha identificado la necesidad de ofrecer almuerzos, refrigerios e hidratación a jurados y grupos de apoyo como fuerza pública, brigadistas, grupos de bienestar universitario, operarios, y funcionarios que trabajaran en las jornadas electorales programadas de manera continua desde las 6 am a 10 pm el día 13 de noviembre de 2024.

De igual forma se requiere de escarapelas para la identificación de las personas que intervienen y forman parte de la organización del evento. La elaboración de pendones informativos de orientación para el desarrollo del proceso electoral, elaboración de tarjetones, suministro de lapiceros, cinta y otros elementos para los puestos de votación.

Cabe destacar, que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de "ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Así, en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER LOGISTICO PARA LA JORNADA DEL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITFIP"**

El ITFIP, ha revisado los costos de los servicios requeridos y teniendo en cuenta su valor procede a realizar un proceso de mínima cuantía para adquirirlos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

A. <u>Objeto:</u> "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CARÁCTER LOGISTICO PARA LA JORNADA DEL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

DEL ITFIP."

B. **Clasificación UNSPSC**: El objeto contractual se identifica con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios mediante los Siguientes códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111623	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.	Servicios temporales de compra y logística.
80141902	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.	Servicios de cáterin

C. Condiciones Técnicas Exigidas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMUERZOS COMPLETOS (SOPA, BANDEJA Y JUGO NATURAL) CON EMPAQUE Y CUBIERTOS .	UND	400
2	ALMUERZOS A LA CARTA SERVIDOS EN VAJILLA Y CON CUBIERTOS	UND	50
3	REFRIGERIOS PARA ENTREGAR EN LA MAÑANA QUE CONSTA DE: EMPAREDADO DE JAMÓN, QUESO, LECHUGA Y TOMATE (300 GRAMOS), ACOMPAÑADO CON JUGO EN CAJA DE 300 ML).	UND	400

4	REFRIGERIOS PARA ENTREGAR EN LA TARDE QUE CONSTA DE: HAMBURGUESA DE CARNE Y GASEOSA DE 300 ML.	UND	400
5	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML PARA PARTICIPANTES	PACA	20
6	ESCARAPELAS EN CARTULINA DE 14x10 CM PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS JURADOS Y PERSONAL DE APOYO DE LA ACTIVIDAD	UNID	250
7	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	10
8	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UND	5
9	CAJAS DE LAPICEROS NEGROS (12 UNIDADES)	UND	10
10	MARCADOR PERMANENTE (10 UNIDADES)	UND	5
11	TARJETONES	UND	7000
12	PENDONES EN BANNER (80 x 120 cm) MESAS VOTACION CON EL CONSECUTIVO DE LAS CEDULAS	UND	14
13	CINTA DE PELIGRO (500 metros)	ROLLO	18
14	CINTA TRASNPARENTE ANCHA (100 mts)	ROLLO	18
15	NUMEROS PARA SEÑALIZACION DE MESAS DE VOTACIÒN TAMAÑO 50 CM POR 30 CM A UNA TINTA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS	UNID	18
16	TRANSPORTE JURADOS IDA Y VUELTA (SEDES)	DIA	1
17	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN RIESGOS DEL EVENTO	UND	1

Experiencia

El Proponente debe acreditar mínimo DOS (02) contrato o Certificaciones, cuyo objeto tenga las

características iguales o similares del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privados, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

- Al menos uno (01) de los contratos debe acreditar experiencia en procesos de elección en entidades de educación superior.
- Al menos uno (01) de los contratos debe ser celebrado con entidades publicas.

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y copia del contrato y /o acta de terminación o acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato incluido el IVA
- Tiempo de duración del contrato
- Dirección y teléfono del contratante

En caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: CUANDO LA EXPERIENCIA ES ACREDITADA ENTRE PARTICULARES, SI EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y CUANDO EL PROPONENTE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR DEBERÁ ANEXAR COMO SOPORTE LA RESPECTIVA FACTURA DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.

C) IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a suministro, regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen, adicionen, o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

D) OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

De Carácter General

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos

técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL ITFIP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El ITFIP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al ITFIP.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al ITFIP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del ITFIP, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

De Carácter Específico

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Cumplir a cabalidad los ítems contratados y relacionados en el Anexo 3 – Especificaciones técnicas.
3. Contar con el recurso humano técnico idóneo, necesario y suficiente y con la totalidad de los equipos, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los ítems objeto de la presente contratación.
5. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

Obligaciones de la Institución

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista (Si se requirió).
2. Suscribir un acta de inicio.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5. Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Valor estimado del presente contrato

El valor que la Institución a través dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($36.322.700.00):**

3.2. Justificación del valor estimado del contrato

a) Análisis del sector – estudio del mercado

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como

en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

El servicio requerido por la Institución de Educación Superior ITFIP corresponde al sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Este Sector Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Se entiende que el servicio requerido por la Institución corresponde al Servicios público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cual fue definido en el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 431 de 2017 como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente documento.

De igual forma es importante destacar que el parágrafo 2 del artículo 22164 específicamente establece que "el transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial"

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución de Educación Superior ITFIP, solicitó y recibió cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas idóneas para ejecutar el objeto contractual, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

b) Cotizaciones

,				COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALMUERZOS COMPLETOS (SOPA, BANDEJA Y JUGO NATURAL) CON EMPAQUE Y CUBIERTOS.	UND	400	$ 15.000	$ 6.000.000	$ 18.000	$ 7.200.000
2	ALMUERZOS A LA CARTA SERVIDOS EN VAJILLA Y CON CUBIERTOS	UND	50	$ 32.500	$ 1.625.000	$ 37.500	$ 1.875.000

3	REFRIGERIOS PARA ENTREGAR EN LA MAÑANA QUE CONSTA DE: EMPAREDADO DE JAMÓN, QUESO, LECHUGA Y TOMATE (300 GRAMOS), ACOMPAÑADO CON JUGO EN CAJA DE 300 ML).	UND	400	$ 14.000	$ 5.600.000	$ 16.000	$ 6.400.000
4	REFRIGERIOS PARA ENTREGAR EN LA TARDE QUE CONSTA DE:HAMBURGUESA DE CARNE Y GASEOSA DE 300 ML.	UND	400	$ 16.300	$ 6.520.000	$ 18.700	$ 7.480.000
5	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML PARA PARTICIPANTES	PACA	20	$ 12.800	$ 256.000	$ 13.500	$ 270.000
6	ESCARAPELAS EN CARTULINA DE 14x10 CM PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS JURADOS Y PERSONAL DE APOYO DE LA ACTIVIDAD	UNID	250	$ 4.700	$ 1.175.000	$ 4.300	$ 1.075.000
7	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	10	$ 18.700	$ 187.000	$ 20.300	$ 203.000
8	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UND	5	$ 20.000	$ 100.000	$ 23.800	$ 119.000
9	CAJAS DE LAPICEROS NEGROS (12 UNIDADES)	UND	10	$ 15.500	$ 155.000	$ 18.300	$ 183.000
10	MARCADOR PERMANENTE (10 UNIDADES)	UND	5	$ 20.500	$ 102.500	$ 23.500	$ 117.500
11	TARJETONES	UND	7000	$ 880	$ 6.160.000	$ 1.020	$ 7.140.000
12	PENDONES EN BANNER (80 x 120 cm) MESAS VOTACION CON EL CONSECUTIVO DE LAS CEDULAS	UND	14	$ 47.500	$ 665.000	$ 52.500	$ 735.000
13	CINTA DE PELIGRO (500 metros)	ROLLO	18	$ 92.000	$ 1.656.000	$ 88.000	$ 1.584.000
14	CINTA TRASNPARENTE ANCHA (100 mts)	ROLLO	18	$ 9.200	$ 165.600	$ 9.800	$ 176.400
15	NUMEROS PARA SEÑALIZACION DE MESAS DE VOTACIÒN TAMAÑO 50 CM POR 30 CM A UNA TINTA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS	UNID	18	$ 9.000	$ 162.000	$ 8.800	$ 158.400
16	TRANSPORTE JURADOS IDA Y VUELTA (SEDES)	DIA	1	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 2.750.000	$ 2.750.000
17	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN RIESGOS DEL EVENTO	UND	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
VALOR TOTAL					$ 33.779.100		$ 38.866.300

c) Determinación del valor del contrato

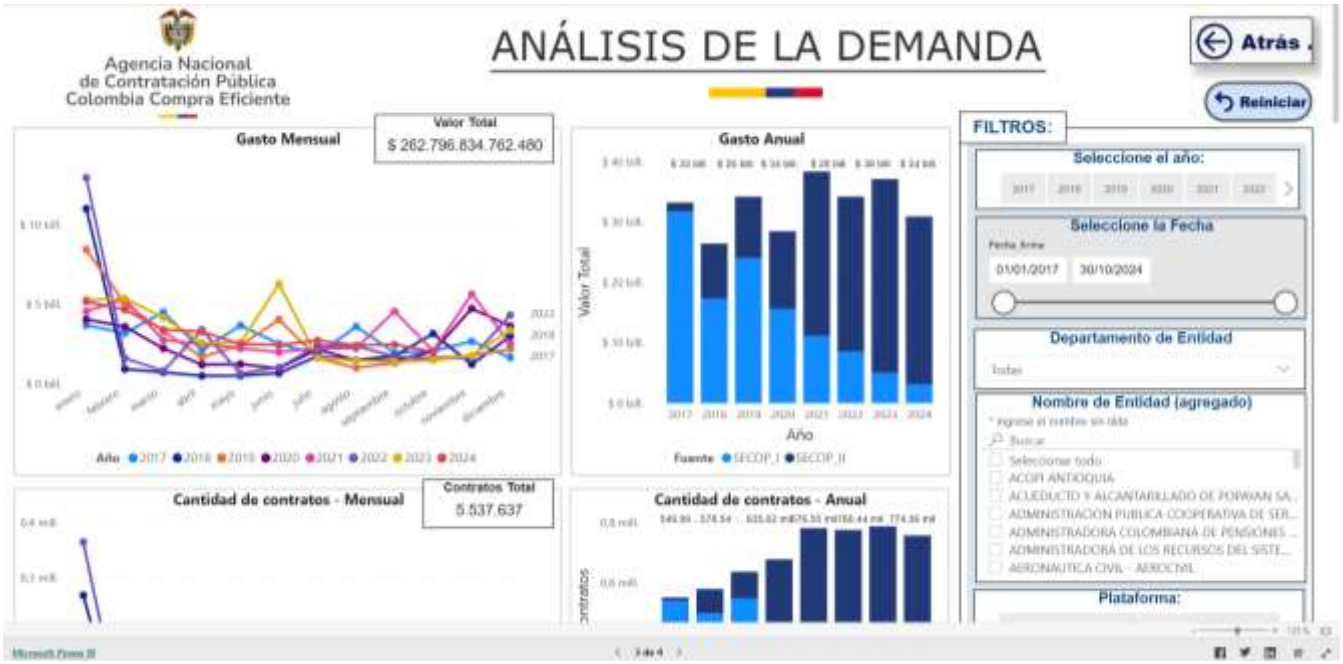
Tres (03) personas cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

Cotizante No.	Valor Cotizado
1	$33.779.100
2	$38.866.300
SUMATORIA	**$72.645.400**
PROMEDIO	**$36.322.700**

Verificado el monto del promedio se encuentra que la Institución, opta por estimar el presupuesto del contrato conforme al valor del CDP por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($36.322.700.00):**

d) Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas:** Para el análisis de la demanda se hizo uso del sistema de datos abiertos y de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégica, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:



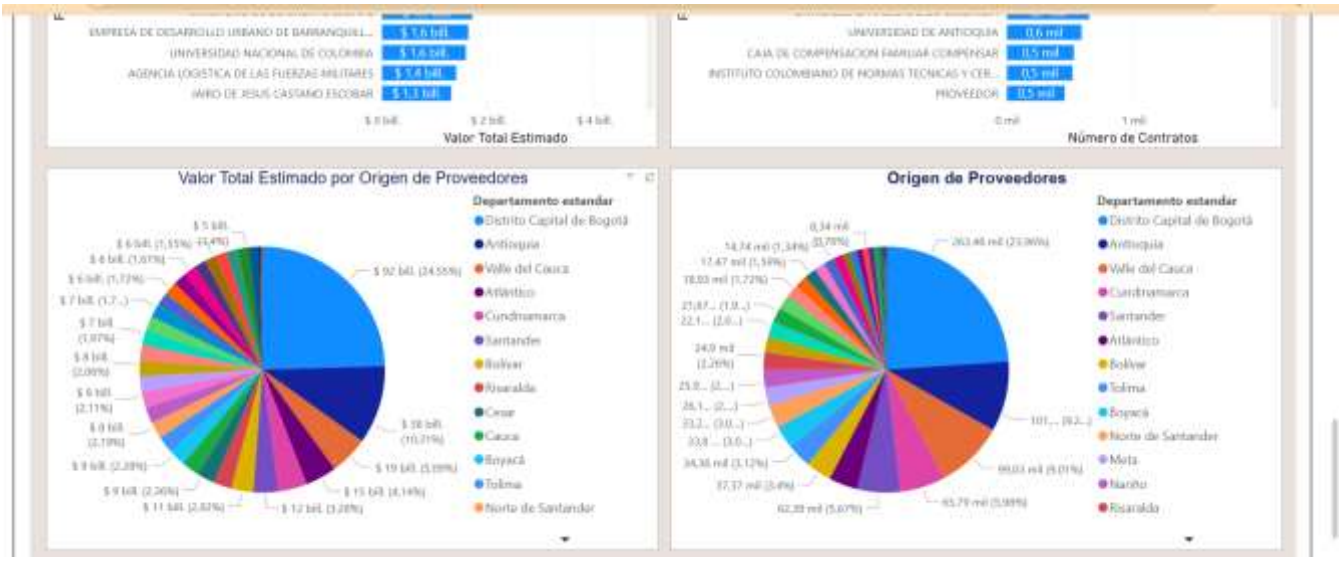


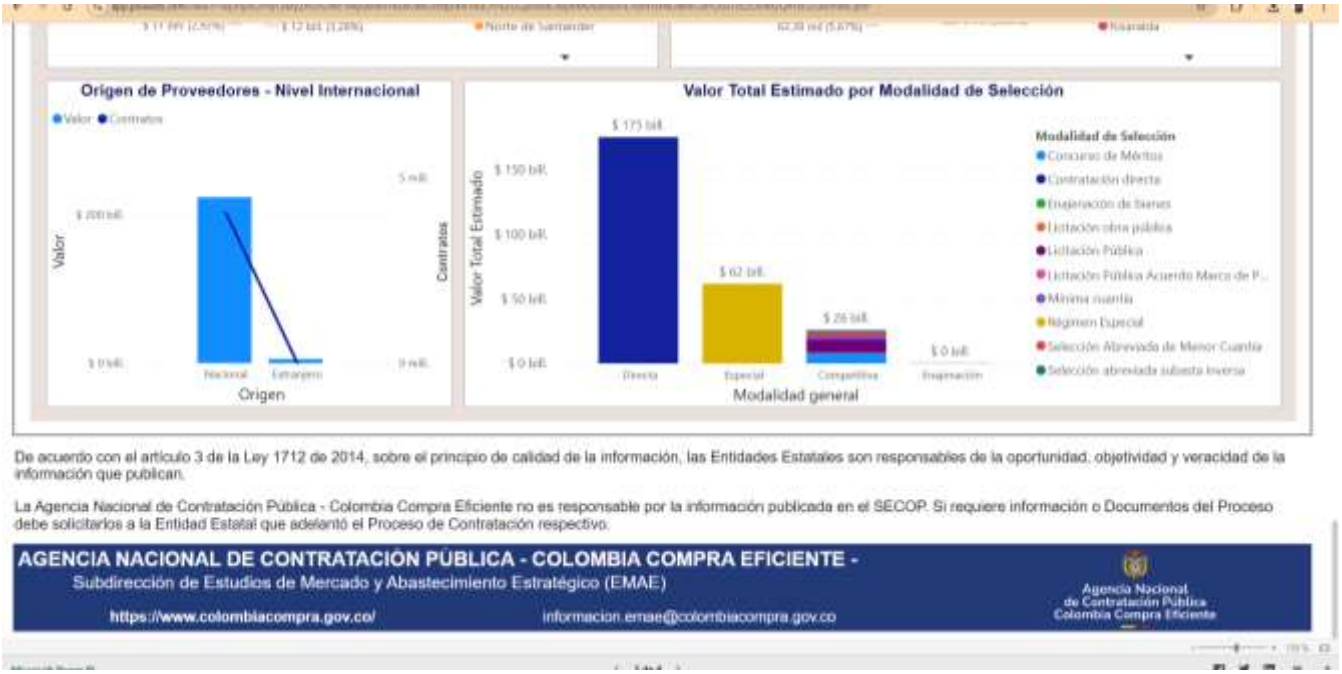
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	368425	$ 9.436.601.247.441	3,59%	391956	$ 11.090.158.922.939	4,22%	467337	$ 15.882.867.3
8010 - Servicios de asesoría de gestión	72610	$ 8.130.397.487.900	3,09%	73637	$ 6.917.083.822.380	2,63%	81754	$ 8.212.798.(
8016 - Servicios de administración de empresas	55652	$ 3.208.828.812.569	1,22%	55784	$ 1.714.970.289.711	0,65%	51015	$ 2.886.953.(
8012 - Servicios legales	18561	$ 8.988.031.467.484	3,42%	19696	$ 667.098.478.910	0,25%	17272	$ 1.219.839.(
8013 - Servicios inmobiliarios	8569	$ 895.641.410.757	0,34%	9644	$ 1.891.939.915.709	0,72%	9284	$ 1.713.309.(
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9114	$ 1.138.617.404.289	0,43%	10138	$ 956.076.849.112	0,36%	11700	$ 1.364.658.2
8014 - Comercialización y distribución	4712	$ 522.129.119.813	0,20%	5260	$ 599.068.541.951	0,23%	5580	$ 892.598.(

9015 - Servicios de entretenimiento	2386	$ 362.822.552.597	0,15%	3082	$ 2.032.755.528.845	0,77%	2160	$ 127.352.7
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2877	$ 173.970.009.153	0,07%	2656	$ 189.707.742.614	0,07%	3010	$ 1.496.506.2
9014 - Deportes comerciales	4737	$ 165.716.246.184	0,06%	4816	$ 170.790.593.602	0,06%	4307	$ 191.940.8
9012 - Facilitación de viajes	1078	$ 65.778.821.168	0,03%	983	$ 130.968.972.951	0,05%	939	$ 85.381.2
8015 - Política comercial y servicios	552	$ 69.058.182.023	0,03%	523	$ 28.741.356.637	0,01%	418	$ 43.023.4
9013 - Artes interpretativas	716	$ 25.459.273.537	0,01%	559	$ 25.292.779.899	0,01%	825	$ 45.034.1
Total	**549989**	**$ 33.203.052.034.915**	**12,63%**	**578544**	**$ 26.414.653.793.270**	**10,05%**	**635621**	**$ 34.182.261.4**





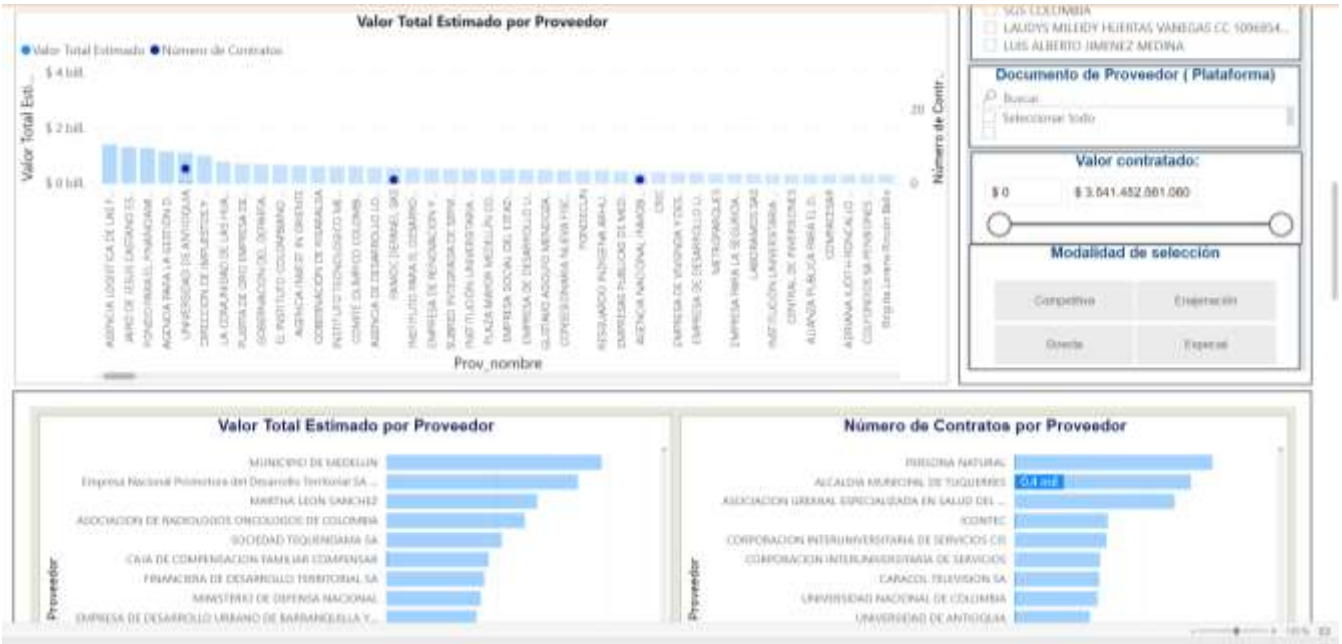


E. Estudio de la Oferta:

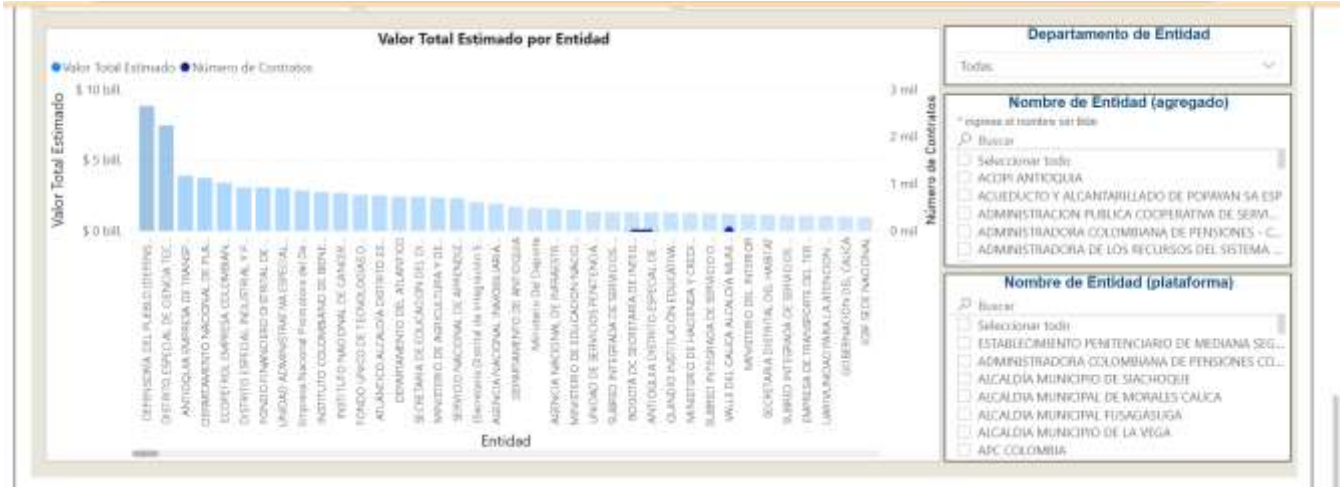
Para el análisis de la oferta se hizo uso de las herramientas de del modelo de abastecimiento estratégica, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
183.446
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 5 bill.
Número de Proveedores
102.57 mil
Número de Contratos
183,45 mil


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 3.641.452.861.060
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación directa
Oferta
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor


Proveedo
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ANA DE JESUS CASTAÑO ESCOBAR
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPEC...
AGENCIA PARA LA GESTION DEL PASAJE EL PATRIMONIO ...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
$ 0 bill.
$ 2 bill.
$ 4 bill.
Valor Total Estimado
Proveedo
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CE...
JIMENEZ CARDONA ALVARO ALACAR
PROVEEDOR
SISTEMAS ABIES SAS
DIEGO GIOVANNY CASTRO GIRALDO
PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA SA
ALBA ROCIO BLANCO GOMEZ
EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO
0 mil
1 mil
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
176 (0%)
64206 (1.6%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (0.01%)
$ 3 bill. (1.29%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 174 bill.
$ 61 bill.
$ 25 bill.
$ 0 bill.
$ 150 bill.
$ 100 bill.
$ 50 bill.
$ 0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Especial
Competitiva
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
ACOPI ANTIOQUIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN SA ESP
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVI...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - C...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEG...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES CO...
ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA
APC COLOMBIA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8011 - Servicios de recursos humanos	
801116 - Servicios de personal temporal	
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL YO EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE CURSEN EN LA ACTUALIDAD EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LOS QUE SE LE ASIGNEN	
ANUAR ESFUEROZS ADMINISTRATVISO JURIDICOS FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA GOBERNACION DEL VICHADA Y LA ASOCIACION DE CABILDOS YO AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTYQUILLA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ANCESTRAL INDIGENA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE MALOCAS TRADICIONALES EN DIFERENTES RESGUARDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENMTO DE VICHADA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LOS INDICADORES EN TODO LO RELACIONADO A IMPUESTOS MUNICIPALES	
EL CONTRATISTA se obliga con LA CÁMARA a suministrar los trabajadores en misión que requiera LA CÁMARA a cambio del pago de un precio a favor del CONTRATISTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CACAOTERO MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA AGROFORESTAL (CACAO THEOBROMA CACAO PLATANO Y ABARCO) SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO QUE SE DERIVA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de 3 días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2024.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 50124 del 05 de noviembre de 2024, RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($36.322.700.00).**

7. RIESGOS CONTEMPLADOS Y GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
45	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Eventos de la naturaleza que se constituyen de fuerza mayor	Que el Contratista no cumpla con el objeto del Contrato	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento mesual a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Al Finalizar el plazo de ejecución	el monitoreo será realizado por el supervisor quien dara aviso a la entidad sobre la ocurrencia de riesgos a efectos que la entidad se abstenga de hacer el pago	Desde la Fecha del registro presupuestal hasta Finalizar el plazo de ejecución

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al ITFIP, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS			
Amparos	**Tipo de Garantía**	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Termino de duración del contrato y 06 meses más

8. FORMA DE PAGO

EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las

obligaciones del contrato.

9. SUPERVISION

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA, SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE, o quien haga sus veces. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa
ITFIP